NI

nera

cuer

nal.

tua

que

12

de

di

Catamarca, 7 de Agosto de 1964

Decreto H. No 1648

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuniquese, publiquese, é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 2067

NAVARRO José Félix Jalile

Ley Nº 2068-Dcto, H. Nº 1649

DESTINANSE FONDOS PARA FINALIZACION DE LA IGLESIA DE HUALFIN — BELEN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º. – Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100 000,00) Moneda Nacional, con destino a la terminación y habilitación del edificio de la Iglesia de Hualfin, Dpto. Belén, Provincia de Catamatca

Art 2º. — Dichos fondos serán entregados a la Comisión Pro-Templo, quien de berá rendir cuenta, con los respectivos comprobantes, del dinero invertido una vez finalizados los trabajos.

Art 3°.— El gasto que demande el cum plimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°. De forma

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a Veinticuatro Dias del Mes de Julio de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro

> Vice Gobernador de la Provincia Presidente H. Senado

RAMON ZORAIDE DULCE Secretario H. Senado JUAN BAUTISTA OCAMPO-Vice Presidente 1º H. Cámara de Diputados

EDUARDO DIMAS GARCIA Secretario H: C. Diputados

Decreto H. Nº 1649

Catamarca, 7 de Agosto de 1964

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°. — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorabe sanción, cúmplase, comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 2068

NAVARRO José Félix Jalile

Dcto. H. Nº 1650-7/VII/64 - Huesped de Honor-Declárase huesped de honor del Gobierno de la Provincia al Director Nac de Cooperativas, Dr. Antonio J. Garibaldi y a su comitiva oficial, de visita en nuestra ciudad con motivo de las Primeras Jornadas de orientación cooperativista propiciadas por la Cámara Junior de Catamarca.

Decreto H. No 1651

TESORERIA GRAL. DE LA PVCIA.

—RENDICION DE CUENTAS

Catamarca, 7 de agosto de 1964

Expdte. T-3975-64.

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Tesorería General de la Provincia solicita el reintegro de la suma de \$ 55 397,00 moneda nacional, que hace el total de los gastos efectuados con fondos de «Caja Chica», y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Tesorería Ge-